

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE.
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, CON SEDE
EN TRUJILLO.- Trujillo, 23 de marzo de 2.023.

212° y 164°

EDICTO

SE HACE SABER

A cualquier persona que tenga interés directo y manifiesto en el juicio que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA CONCUBINARIA**, sigue el ciudadano **JUAN BAUTISTA MEJÍA BASTIDAS**, contra los ciudadanos **MARIO JOSÉ MEJÍA GUDIÑO, BÁRBARA PASTORA MEJÍA GUDIÑO Y JUAN JOSÉ MEJÍA GUDIÑO**, en su condición de herederos conocidos del de Cujus **ZULAY COROMOTO GUDIÑO CHINCHILLA** expediente marcado con el N° 12711, a fin de que se hagan parte en el presente proceso, una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente edicto se hagan (fijación, publicación y consignación) en horario comprendido para despachar de 8:30 a.m., a 3:30 p.m., Publíquese en el Diario "Los Andes", Todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código Civil. El Juez Provisorio, Abg. Javier Mendoza Escalante. La Secretaria Titular, Abg. Yulimar López. JME/YL/mv.